



ORDENANZA POR EL EJECUTIVO.-

H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

1325

Artículo 1ro.: Pónese en vigencia el Estatuto para el Personal Municipal hasta el Art. Nº 139 inclusive, y que figura como Anexo I de la presente norma legal.-

Artículo 2do: Deróganse las ordenanzas en vigencia que se contrapongan a la presente.-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B)
EL DIA 27 DE SETIEMBRE DE 1.991.

X